

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 265 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Activa Mutua 2008”, contra don Juan Miguel Pérez Páramo, “Santel Consultores de Telefonía, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por “Activa Mutua 2008”, debo condenar y condeno a la empresa “Santel Consultores de Telefonía, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cantidad de 1.094,01 euros en concepto de gastos de asistencia médica, y condenando subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades en caso de insolvencia empresarial. Y debo absolver y absuelvo a don Juan Miguel Pérez Páramo de todos los pedimentos de la demanda.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Santel Consultores de Telefonía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.497/12)